ALCALDÍA DE
FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS20240680 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA VITAL S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT:	899.999.433-5
CONTRATISTA:	HUMANA VITAL S.A.S
NIT:	900.217.648-1
REPRESENTANTE LEGAL:	YUDY ESPERANZA GARZON RUIZ
C.C. No.	52.218.958
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS TERAPEUTICOS EN LAS AREAS DE TERAPIA FÍSICA Y TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($59.916.500)
VALOR ADICIÓN No. 1:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($29.907.900.00)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO PRÓRROGA No. 2:	UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, debidamente facultado para contratar según la **Ley 80 de 1993, artículos 11,** numerales 1 y 3, literal b, artículo 25 numeral 11, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **HUMANA VITAL S.A.S** identificado con NIT No. 900.217.648 y representada legalmente por la señora **YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ** identificada con C.C No. 52.218.958 de Bogotá D.C, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar la presente ADICIÓN Y PRÓRROGA al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS20240680 DE 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS20240680 se celebró el día 31 de mayo de 2024. **2.** Que, el día 07 de junio de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y se estableció cómo fecha de terminación el 06 de octubre de 2024 **3.** Que, el día 04 de octubre de 2024, las partes suscribieron la prórroga No. 1 por un término de quince (15) días de ejecución y se estableció cómo nueva fecha de terminación el 21 de octubre de 2024. **4.** Que, es menester indicar que, al momento de la presentación del documento, el contrato en mención se ha ejecutado con total normalidad, sin ningún contratiempo y a satisfacción por parte de la entidad a través del supervisor del contrato. **5.** Que, la continuidad en la prestación de los servicios profesionales

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS20240680 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA VITAL S.A.S

personas con discapacidad y adulto mayor, cumpliendo la meta inicialmente pactada en el presente contrato, así:

MES	DISCAPACIDAD	ADULTO MAYOR	USUARIOS
JUNIO	137	140	277
JULIO	158	149	307
AGOSTO	148	147	295
SEPTIEMBRE	152	159	311
CANTIDAD TOTAL USUARIOS			1190

6. Que con el fin de garantizar las acciones a implementar en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad establecido en el artículo 5º de la Ley 1618 de 2013, la Administración Municipal, adelantó un proceso de armonización presupuestal, donde se pudo determinar que actualmente se cuentan con los recursos económicos para continuar brindando la protección a las personas con discapacidad y adultos mayores, y de esta manera completar 1784 apoyos en terapia física y terapia ocupacional domiciliaria en la presente anualidad, aportando también al cumplimiento gradual de los 32.000 apoyos terapéuticos de estimulación cognitiva en modalidades complementarias de forma presencial y/o domiciliaria dirigidos a la población adulto mayor establecidos en la meta No. 98 del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 y los 54.000 apoyos terapéuticos de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias dirigidas al programa de discapacidad correspondientes a la meta 085 del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 **7.** Que dada la importancia de la atención domiciliaria para adultos mayores y personas con discapacidad que no pueden desplazarse, la Secretaria de Desarrollo Social solicita la presente la adición y prórroga con el fin de garantizar que no se interrumpan los servicios terapéuticos a las personas con discapacidad y adultos mayores, los cuales son esenciales para su rehabilitación y bienestar., teniendo en cuenta que estos permiten mejorar su calidad de vida y prevenir el deterioro de sus capacidades motoras. **8.** Que por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los servicios prestados por *HUMANA-VITAL S.A.S*, se hace necesario atender nuevamente a 46 usuarios de los programas de Discapacidad y de Adulto mayor, de los 1190 que fueron atendidos inicialmente, a los cuales se les realizará 594 terapias adicionales, ya que por tratarse de diagnósticos de Artrosis Generalizada, Secuelas de ACV, Parkinson, Artrosis degenerativa, Artritis reumatidea, Tumor Benigno en Meninges, Gonartrosis, Enfermedad de Parkinson, entre otras, necesitan de una nueva atención y ya se encuentran programadas para realizarse. Estas nuevas terapias beneficiaran a 26 personas en condición de discapacidad y 20 adultos mayores. (Cómo soporte, se adjunta informe del contratista aprobado por el Supervisor). **9.** Por lo anterior, el Supervisor del contrato avala, recomienda y solicita la presente adición y prorroga. **10.** Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. **11.** Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **12.** Que, es imperioso para la administración prorrogar por un (01) mes y veintinueve (29)

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS20240680 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE FUNZA Y HUMANA VITAL S.A.S

la continua prestación del servicio y completar 1784 apoyos en terapia física y terapia ocupacional domiciliaria dando cumplimiento gradual de los 32.000 de estimulación cognitiva en modalidades complementarias de forma presencial y/o domiciliaria dirigidos a la población adulto mayor establecidos en la meta No. 98 del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 y los 54.000 apoyos terapéuticos de estimulación cognitiva y en modalidades complementarias dirigidas al programa de discapacidad correspondientes a la meta 085 del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027. **13.** Que, por lo anterior, se considera viable prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el contrato de prestación de servicios CPS20240680, En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO. - PRORROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en la cláusula octava del contrato, por el término de UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DIAS en todo caso sin exceder el veinte (20) de diciembre de 2024 y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida la prórroga y cuatro (4) meses más, estos últimos para la liquidación del contrato. **SEGUNDO. – VALOR DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO:** Conforme lo expuesto en la parte motiva, la justificación revisada y avalada por la supervisión, las partes acordamos adicionar el valor pactado en la cláusula séptima del contrato, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/C ($29.907.900.)** **TERCERO- FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio pagará al CONTRATISTA de la misma forma establecida en el contrato inicial, cada pago será equivalente a la cantidad de servicios efectivamente prestados en el mes y se realizará previo informe del supervisor del contrato. **CUARTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO soportará el gasto que ocasione la presente adición, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024001802 y 2024001803** del 24 de septiembre de 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda. **QUINTO. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el contrato de prestación de servicios **CPS20240680**, que no son objeto de modificación a través de la presente adición y prórroga **SEXTO. - PERFECCIONAMIENTO.** - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
HUMANA VITAL S.A.S
R/L: YUDY ESPERANZA GARZÓN RUIZ

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	
Revisó y Aprobó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional-Especializado	
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista – Secretaría Jurídica	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec